



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Solicitud Amparo de Pobreza
Demandante:	Oscar de Jesús Muñoz Serna
Radicado:	05154 31 12 001 2022 0005000
Asunto:	Concede amparo de pobreza
Providencia	Interlocutorio nro.181

En atención a la solicitud presentada por el señor Oscar de Jesús Muñoz Serna, quien manifestó no estar en capacidad de asumir un proceso judicial; y por ello, de conformidad con artículo 151 del C.G.P. se concederá el amparo de pobreza procediendo a designarle apoderado para su representación en el proceso a que haya lugar. Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Conceder AMPARO DE POBREZA al señor Oscar de Jesús Muñoz Serna, por lo antes expuesto.

SEGUNDO. Nombrar como apoderado del referido al abogado Juan Esteban Duque Benítez con T.P. 205.688 del C.S.J., quien contactará al amparado en el teléfono celular 3117522137 o correo electrónico henao5288@gmail.com a efectos de obtener lo pertinente para atender su representación.

TERCERO: Comuníquesele al abogado la presente designación al correo electrónico jed4900@gmail.com; désele posesión, y remítasele copias digitalizadas del proceso.

CUARTO: Una vez contactado el amparado, presentada la demanda a que haya lugar se archivarán las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

167155e5476ad710ece565a8c56c4577e2a
01f3526e2704d40180aeb8ddf7822

Documento generado en 24/03/2022 04:09:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
/FirmaElectronica